



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE
LICEO PANAMERICANO
CENTENARIO

POLÍTICA DE INTEGRIDAD
ACADÉMICA



Tabla de contenidos

Tabla de contenidos	2
Introducción	3
Filosofía y objetivos de la integridad académica	4
Filosofía	4
Objetivos	4
Fundamentación y base legal	5
Art. 223. - Dishonestidad Académica.	6
Art. 224.- Tipos de dishonestidad académica.	6
Tipo I	6
Tipo II	6
Tipo III	6
Art. 225.- Prohibiciones y obligaciones.	7
Competencias de los docentes	8
Competencias de los padres de familia	9
En el PEP.....	9
Preescolar:	9
Básica Elemental:.....	9
Básica Media:.....	10
En el PAI Y PD.....	10
BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO:	10
Competencias de los alumnos	11
Art. 8.- Obligaciones.....	11
Consecuencias	12
Preescolar.....	12
Primaria	12
Falta de integridad (deberes).....	12
Falta de integridad (exámenes)	12
Secundaria.....	12
Art. 226.- Acciones educativas disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica.	12
Art. 330.- Faltas de los estudiantes.	13
Art. 331.- Acciones educativas disciplinarias.	13
Pautas para promover la integridad académica	15
Programa de Escuelas Primarias	15
INICIAL:.....	15
BÁSICA ELEMENTAL:	15
BÁSICA MEDIA:.....	15
Programa de Años Intermedios y Programa del Diploma	15
Revisión de la Política	16
BIBLIOGRAFÍA	17

Introducción

La Política de Integridad Académica del Liceo Panamericano Centenario es un compromiso firme con los principios éticos y valores fundamentales que sustentan nuestra comunidad educativa.

Esta política tiene como objetivo promover la honestidad, la responsabilidad y la excelencia académica entre nuestros estudiantes, docentes y personal administrativo.

Reconocemos que la integridad académica es un pilar fundamental para el desarrollo de habilidades y valores que los estudiantes llevarán consigo a lo largo de sus vidas.

En esta política, se establecen los lineamientos para prevenir y abordar conductas académicas deshonestas, así como las consecuencias de infringir las normas de integridad.

Asimismo, se fomenta la importancia de una cultura de integridad en la que cada miembro de la comunidad educativa asuma su responsabilidad individual en la construcción de un ambiente de confianza y respeto mutuo.

Esta Política de Integridad Académica refleja el compromiso del Liceo Panamericano Centenario con la formación de estudiantes íntegros y responsables, capaces de enfrentar los desafíos académicos y personales con honestidad y ética. Es a través de esta cultura de integridad que promovemos el desarrollo integral de nuestros estudiantes y el fortalecimiento de los valores que nos identifican como comunidad educativa.

Filosofía y objetivos de la integridad académica

Filosofía

La comunidad educativa del Liceo Panamericano Centenario, como institución del Bachillerato Internacional, tiene como filosofía inculcar una cultura de ética y respeto en la comunidad educativa. La probidad académica se basa en valores como la honestidad, la integridad, la responsabilidad, el compromiso y la justicia.

Es necesario establecer normas claras y precisas que rijan el comportamiento en el aula, durante las evaluaciones y en todo el entorno escolar. Además, se debe fomentar el diálogo y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa para que comprendan la importancia de la probidad académica. Los docentes y administrativos deben fomentar la originalidad y la creatividad al realizar trabajos e investigaciones.

En definitiva, la probidad académica del Bachillerato Internacional se fundamenta en valores éticos y morales, que buscan formar ciudadanos críticos y responsables, que puedan destacar en cualquier ámbito de su vida.

Objetivos

La política de probidad académica tiene los siguientes objetivos:

1. Fomentar la responsabilidad individual y colectiva en el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, asegurando que todos los estudiantes del Liceo Panamericano Centenario se comprometan a cumplir con los estándares establecidos por la institución.
2. Promover la enseñanza de habilidades críticas y reflexivas para la gestión responsable de la información y del conocimiento, incluyendo la identificación y prevención del plagio, la citación adecuada de fuentes y el respeto de los derechos de autor.
3. Garantizar la aplicación rigurosa de los procedimientos y sanciones previstos en el Reglamento de Procedimientos de Probidad Académica del Bachillerato Internacional, para prevenir y sancionar cualquier práctica o comportamiento que vulnere los principios de honestidad, confianza y respeto en el ámbito académico.
4. Fortalecer la cultura de la probidad académica como un valor fundamental en la formación integral de los estudiantes, promoviendo espacios de diálogo y reflexión sobre las implicaciones éticas y sociales de la investigación, el estudio y la producción de conocimiento.

Fundamentación y base legal

La institución educativa Liceo Panamericano Centenario se rige bajo las normas y requisitos del Bachillerato Internacional en sus tres programas: Programa de Educación Primaria, Programa de Años Intermedios, y Programa del Diploma. Por lo que, la probidad académica debe ser tomada en consideración por toda la comunidad como la base fundamental del continuo educativo.

El Bachillerato Internacional, por medio del Programa de Diploma, define a la probidad académica como: “La integridad académica es un principio rector en la educación y una opción para actuar de manera responsable en la que los demás puedan confiar en nosotros como individuos. Es la base para la toma de decisiones y el comportamiento ético en la producción de trabajos académicos legítimos, auténticos y honestos.”

La integridad académica va más allá de una definición y una política escolar bien estructurada; también debe ser parte de una “cultura ética” de cualquier institución educativa, ya sea una escuela primaria o una universidad. Es una obligación que debe ser asumida y fomentada por toda la comunidad escolar, para que los estudiantes continúen su vida futura, ya sea en la educación superior o en el ámbito laboral, en estricto apego a este principio.

Fomentar una cultura de integridad académica, y una actitud personal positiva hacia ella, requiere el diseño de una estrategia escolar que combine políticas y buenas prácticas académicas, al mismo tiempo que se comprende la dimensión fundamental que tiene en la construcción auténtica de significado y aprendizaje en todos los programas del IB.

Se puede considerar que el principio rector de la integridad académica se construye a partir de una serie de conceptos educativos más simples, que pueden comenzar temprano durante el PEP, reforzarse durante el PAI y cimentarse más tarde a través del PD y el POP. Las expectativas deben comunicarse claramente y modelarse en un nivel apropiado para la edad para que todos los alumnos del IB entiendan:

- su responsabilidad de producir un trabajo individual y grupal auténtico y genuino
- cómo atribuir correctamente las fuentes, reconociendo el trabajo y las ideas de otros
- el uso responsable de las tecnologías de la información y las redes sociales
- cómo observar y adherirse a prácticas éticas y honestas durante los exámenes.

Los educadores que apoyan a los alumnos del IB en su aprendizaje deben comprender su propia función central en el desarrollo de los enfoques del aprendizaje y reforzar el principio de integridad académica a través de todas las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación.” (IBO, 2019)

El Liceo Panamericano Centenario se rige además por la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) del Ecuador, que en el Capítulo VII DE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA establece lo siguiente:

Art. 223. - Deshonestidad Académica.

Se considera como deshonestidad académica presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa de conformidad con lo prescrito en el presente Reglamento y el Código de Convivencia institucional.

Art. 224.- Tipos de deshonestidad académica.

La deshonestidad académica incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa como los realizados fuera de ella. Los actos de deshonestidad académica incluyen los siguientes tipos:

Tipo I

1. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;
2. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,
3. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.

Tipo II

4. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
5. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.
6. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
7. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,
8. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo y ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.

Tipo III

9. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
10. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
11. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;

12. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
13. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

Art. 225.- Prohibiciones y obligaciones.

Los miembros de la comunidad educativa tienen expresa prohibición de cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento. En caso de infringir estas normas, serán debidamente sancionados de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. (LOEI, Reglamento, 2013)

Competencias de los docentes

Los docentes del Liceo Panamericano Centenario deben seguir las siguientes normas para la enseñanza de la probidad académica:

1. Conocimiento y comprensión de las políticas y normas establecidas por la institución en relación a la probidad académica.
2. Capacidad para transmitir a los estudiantes la importancia de la honestidad académica y fomentar una cultura de integridad.
3. Habilidad para diseñar evaluaciones y trabajos que promuevan la originalidad y creatividad de los estudiantes, pero que también prevengan el plagio.
4. Competencia en la identificación de comportamientos inapropiados y posibles casos de plagio o fraude académico y capacidad para tomar medidas adecuadas.
5. Habilidad para proporcionar retroalimentación constructiva a los estudiantes y ayudarles a mejorar en su trabajo académico.
6. Conciencia de la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes, y capacidad para asegurar que todos los estudiantes cuenten con las mismas oportunidades en el entorno académico.
7. Capacidad para trabajar en equipo con otros docentes, administradores y padres de familia para garantizar el cumplimiento de las políticas y normas de probidad académica.
8. Habilidad para actualizarse constantemente en cuanto a las nuevas tecnologías y herramientas educativas, y así estar preparados para detectar y prevenir el plagio digital.
9. Compromiso con el desarrollo personal y profesional, participando en programas de capacitación y formación continua sobre probidad académica y ética en la educación.

Competencias de los padres de familia

Como parte de la comunidad del Liceo Panamericano Centenario los padres de familia deben apoyar al desarrollo de la probidad académica de la siguiente manera:

1. Fomentar la honestidad y la integridad en el hogar como valores fundamentales.
2. Establecer una comunicación efectiva con la institución educativa para conocer las políticas y normas que garantizan la probidad académica.
3. Motivar a los hijos a cumplir con sus compromisos académicos sin recurrir al engaño o al plagio.
4. Supervisar el trabajo escolar de los hijos para identificar cualquier signo de plagio o copia.
5. Incentivar el pensamiento crítico y la originalidad en la realización de tareas y proyectos.
6. Conocer los recursos y herramientas disponibles en la institución educativa para prevenir y detectar prácticas deshonestas.
7. Establecer consecuencias claras y justas en caso de que se presente una falta de probidad académica por parte de los hijos.
8. Trabajar en equipo con la comunidad educativa para promover una cultura de respeto y ética en la formación integral de los jóvenes.

Se solicita:

En el PEP

Preescolar:

Modelar respeto y honestidad.

Fomentar la creatividad apoyando la realización de las actividades planificadas por el profesor.

Básica Elemental:

Recordar a sus hijos la importancia de citar las fuentes al realizar las tareas.

Apoyar el trabajo autónomo de los estudiantes, fomentando su creatividad.

Comunicarse con el profesor en caso de no comprender cómo apoyar en las tareas de sus hijos.

Básica Media:

Recordar a sus hijos la importancia de citar las fuentes al realizar las tareas.

Apoyar el trabajo autónomo de los estudiantes, fomentando su creatividad.

Comunicarse con el profesor en caso de no comprender cómo apoyar en las tareas de sus hijos.

En el PAI Y PD

BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO:

Los representantes deberán conocer la aplicación del Reglamento de la LOEI art. 223, 224 y 225.

Los representantes deberán informarse sobre las disposiciones legales referentes a la integridad académica, contenidas en la LOEI, incluidas en la Política de Probidad Académica. Fomentar el valor de la honestidad e integridad académica en sus hijos durante su trayectoria estudiantil, no solo como un requisito académico, sino como parte de su desarrollo integral.

Competencias de los alumnos

Como parte de la comunidad del Liceo Panamericano Centenario los estudiantes deben desarrollar la probidad académica de la siguiente manera:

1. Tener una comprensión clara de los principios éticos que rigen la probidad académica, como la honestidad, la integridad y el respeto a la propiedad intelectual.
2. Ser responsables de su propio aprendizaje y cumplir con las exigencias de la institución y del bachillerato internacional. Además, deben estar dispuestos a trabajar de manera autónoma y disciplinada para evitar cualquier tipo de plagio o copia en sus trabajos.
3. Ser capaces de identificar y utilizar fuentes confiables para llevar a cabo sus investigaciones académicas. Asimismo, deben saber cómo citar adecuadamente esas fuentes para evitar cualquier infracción de derechos de autor.
4. Los estudiantes del bachillerato internacional provienen de diversas culturas y orígenes, por lo que deben estar abiertos a la diversidad y respetar las diferentes perspectivas. Asimismo, deben ser conscientes de las diferencias culturales que puedan afectar la forma en que se aborda la probidad académica en distintas partes del mundo.
5. Asumir las consecuencias establecidas en esta Política de Probidad Académica.

Todos los miembros de la comunidad educativa, pero especialmente los estudiantes deberán conocer que por ley están obligados a tener integridad académica, como detallado en la LOEI:

Art. 8.- Obligaciones

Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- c. Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones;
- g. Fundamentar debidamente sus opiniones y respetar las de los demás;
- l. Denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa.

Consecuencias

Preescolar

- Se llama la atención al estudiante que deliberadamente copie el trabajo de uno de sus compañeros.
- Se promueve la originalidad de los trabajos.
- Se informa a los representantes.

Primaria

Falta de integridad (deberes)

- Al ser evaluado con una rúbrica, el criterio de fuente debe ser parte de la valoración de los aportes con rigurosidad académica.
 - Primera vez: baja de puntos proporcionales en la tarea o criterio relacionado a la fuente.
 - Segunda vez: baja de puntos con repetición de trabajo citando, parafraseando, extrayendo contenido y criterios apropiadamente. Se informa a los representantes.
 - Tercera vez: repetición de trabajo sin valor cuantificable, es decir con calificación de cero. Se informa a los padres.

Falta de integridad (exámenes)

- En caso comprobado de copia a un texto, fuente (ayuda memoria) o compañero: el examen será retirado de inmediato y su aporte será equivalente a 0.
- En caso de reincidencia (segunda ocasión) se procederá de la misma manera y se hará un trabajo formativo.
- En ambos casos se informará de manera inmediata a los padres de familia.
- En una tercera reincidencia se calificará con 0 en el aporte, se hará un trabajo formativo, se informará a los padres y al distrito educativo.

Secundaria

Las consecuencias serían las establecidas según los artículos 223, 224, 226, 330 y 331 de la LOEI:

Art. 226.- Acciones educativas disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica.

Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades académicas dirigidas a la formación en honestidad académica de todos los estudiantes, para prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad académica, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y además recibirán una

calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica.

El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional emitirá una normativa que detalle las acciones educativas y disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica de los estudiantes según su nivel y subnivel educativo.

Art. 330.- Faltas de los estudiantes.

Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades dirigidas a prevenir y/o corregir la comisión de faltas de los estudiantes, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Como parte de estas actividades, al inicio del año lectivo, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no cometerá actos que las violenten. Las faltas de los estudiantes son las que se establecen en el artículo 134 de la Ley Orgánica Educación Intercultural. Estas faltas pueden ser leves, graves o muy graves

Cometer fraude o deshonestidad académica es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

- Falta leve: Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I.
- Falta grave: Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II.
- Falta muy grave: Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III.

Además, se adoptarán las acciones educativas relacionadas a la formación en honestidad académica que se detallan en el presente Reglamento.

Art. 331.- Acciones educativas disciplinarias.

Las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante el mecanismo previsto en su Código de Convivencia, otorgándoles al estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa. El proceso disciplinario de las faltas muy graves debe ser sustanciado al interior del establecimiento educativo, y las acciones educativas disciplinarias deben ser aplicadas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la cual debe emitir la resolución en un plazo no mayor a quince (15) días desde la recepción del expediente. El incumplimiento de este plazo constituye causal de sumario administrativo para los miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

Según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes acciones educativas disciplinarias:

Para faltas leves. Se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas. La amonestación será registrada en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje, y serán informados del particular sus representantes legales. Además, como acciones educativas no disciplinarias, el estudiante deberá suscribir, junto con

sus representantes legales, una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. Finalmente, deberá cumplir actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar el daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daño a bienes materiales.

Para faltas graves. Además de las acciones establecidas en el literal anterior, para este tipo de faltas, la máxima autoridad del establecimiento educativo debe aplicar, según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia a la institución educativa, por un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento por parte de los representantes legales.

Para faltas muy graves. Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, la máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción, de una de las siguientes acciones:

Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido; o,

Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa. Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas leves y graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento. La resolución de la Junta pone fin a la vía administrativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas muy graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la máxima autoridad del Nivel Zonal, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación. La resolución de la máxima autoridad del Nivel Zonal pone fin a la vía administrativa.

Pautas para promover la integridad académica

Programa de Escuelas Primarias

INICIAL:

- Los estudiantes deben aprender a diferenciar entre el trabajo personal y el de sus compañeros, fomentando la integridad.
- El docente debe enfatizar el nombre del autor y el título del libro que se utiliza en la clase.

BÁSICA ELEMENTAL:

- Fomentar la integridad, respeto y honestidad.
- Evitar la copia durante las evaluaciones.
- Realizar las citaciones de las fuentes usadas.
- Practicar el resumen y parafraseo.

BÁSICA MEDIA:

- Hacer claras las estrategias y expectativas de los estudiantes.
- Fomentar la integridad, respeto y honestidad.
- Evitar la copia durante las evaluaciones.
- Realizar las citaciones de manera adecuada.
- Practicar el resumen y parafraseo.

Programa de Años Intermedios y Programa del Diploma

- Hacer accesible el documento de la política de probidad académica a toda la comunidad educativa.
- Hacer claras las estrategias y expectativas de los estudiantes.
- Fomentar la integridad, respeto y honestidad.
- Evitar la copia durante las evaluaciones.
- Realizar las citaciones de manera adecuada.
- Practicar el resumen y parafraseo.
- Utilizar una herramienta antiplagio.
- Incentivar la responsabilidad del estudiante en la integridad académica.
- Cumplir los artículos 223 y 224 de la LOEI obligatoriamente

Revisión de la Política

La Política de Admisiones se revisará previo al inicio de cada año escolar, considerando que el Ministerio de Educación generalmente hace cambios en los procesos de admisiones. El equipo de liderazgo académico podrá hacer una revisión anticipada, en el caso en que algún miembro de la comunidad la solicite.

Elaboración: Abril 2023

Responsables:

Eddna Peñafiel

Directora Académica / Coordinadora del PD

Denisse Ruiz

Coordinadora del PAI

María de los Ángeles Mendoza

Coordinadora del PEP

BIBLIOGRAFÍA

IBLA. (2008). La Evaluación en el PEP: IBLA, Workshop manual. Reino Unido, IBO.

IBO. (2019). Integridad Académica. Reino Unido, IBO.

IBO. (2020). Normas para la implementación de los programas de IBO y aplicaciones concretas. Reino Unido, IBO.

IBO. (2021). Principios y prácticas de evaluación del IB: evaluaciones de calidad en la era digital. Reino Unido, IBO.

Ministerio de Educación del Ecuador. (2021). Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI. Ecuador, Ministerio de Educación del Ecuador.